U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos

Alcaldía de Ibagué

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos
Secretaría Gerencia
Recibido Contratación Directa
VB. Gerente
Fecha:

Ibagué, 26 de abril de 2026

Doctora:
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Ciudad

REF./ SOLICITUD PRORROGA 2, CTO 1321 DE 2025.

Respetada doctora:

Por medio del presente, me permito solicitar prorroga al contrato del asunto, suscrito entre el señor(a) y/o empresa **GRUPO AB S.A.S. Ingeniería, Arquitectura y Ambiente S.A.S. NIT. 901.469.936-0**, representado legalmente por **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº **1.110'510.653 DE IBAGUE** y la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E.; el cual tiene por objeto **REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO UNO (1), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.**

MARCO LEGAL

Establece la Resolución Nº 219 de 2026, en el Capítulo II, Artículo 63, que cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar valor y/o prorrogar el plazo establecido del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato, y deberá contener justificación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a excepción de las interventorías que no tendrán este límite.

Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición, cuando se adicione en valor. Se incrementará proporcionalmente el amparo de los recursos o la ampliación del plazo adicional en la garantía única. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor total inicial.

PARAGRAFO: Para el trámite de las prórrogas se debe contar con la solicitud por parte del contratista y justificación por parte del supervisor y/o interventor según sea el caso, el contratista deberá incrementar proporcionalmente los amparos de las garantías en un plazo no superior a un (01) día hábil.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

CUADRO RESUMEN CONTRATO

Ítem	Descripción
Contrato No.	1321
Lugar y fecha de suscripción	Ibagué, 05 de noviembre de 2025
Contratante	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ– USI E.S.E. NIT. 809.003.590-2
Contratista	GRUPO AB S.A.S. Ingeniería, Arquitectura y Ambiente S.A.S. NIT. 901.469.936-0
Representante legal	Mario Alejandro Alvarado Guzmán C.C. 1.110.510.653 de Ibagué
Objeto contractual	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO UNO (1), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.
Valor del contrato	$899.699.198 M/CTE
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución de la necesidad es a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025
Pólizas	No. 585-47-994000001370 / No. 585-74-994000000166
Aseguradora	Aseguradora Solidaria
Fecha de expedición pólizas	07 de septiembre de 2025
Fecha Acta de Inicio	8 de noviembre de 2025
Acta de suspensión	26 de diciembre de 2025
Prorroga 1 suspensión 1	13 de enero de 2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Ítem	Descripción
Prorroga 2 suspensión 1	03 de febrero de 2026
Prorroga 3 suspensión 1	17 de febrero de 2026
Días pendientes por ejecutar:	4 días contados a partir del 27 de febrero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026.
Fecha Reinicio No. 01	27 de febrero de 2026
Prorroga No. 01	60 días calendario contados a partir del 03 de marzo de 2026 hasta el 01 de mayo de 2026.
Prorroga No. 02	45 días calendario.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Motiva la petición:

Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

La prórroga a este contrato, se solicita para garantizar la finalización adecuada del proyecto, permitiendo la correcta culminación de las obras bajo estándares de calidad, seguridad y funcionalidad. La solicitud, presentada el 28 de abril de 2026, contempla una ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendario. Esta medida se fundamenta en un desfase identificado entre el alcance contractual inicial y las condiciones reales encontradas en el componente eléctrico de las sedes. Durante la ejecución, fue necesario replantear diseños e incorporar actividades no previstas, tales como la construcción de acometidas principales, la instalación de tableros de mayor capacidad y la implementación de redes eléctricas completas para cumplir con la normativa vigente y asegurar la operatividad de los equipos.

Tras el análisis técnico, se determino que los tiempos solicitados son coherentes con las actividades pendientes y la realidad de la obra. Al verificarse que estos cambios no son atribuibles a incumplimientos del contratista, se concluyó que la prórroga es técnica y administrativamente necesaria, avalando así el traslado de la solicitud a la entidad para su respectivo trámite.

Que la entidad no puede de manera abrupta, suspender ningún servicio y menos cuando para darle continuidad a los procesos.

Por lo anterior, se solicita se PRORROGE por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario desde el 02 de mayo de 2026. Los demás ítems, se realice en las mismas condiciones y términos

establecidos en el contrato principal. Además de lo anterior, cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución Nº 219 de 2016, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición cuando se adicione en valor; ampliar las garantías y que la sumatoria de las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
P.U. Supervisor contrato 1321 -2025

Adjunto, Solicitud de interventoría del día 167 del 28/04/26

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Ibagué, 28 de abril de 2026

167-2026

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
AGENTE INTERVENTORA
JAIME ARIAS CAMPOS
SUPERVISOR INTERVENTORIA CTO 1324-2025
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE
Ciudad

Asunto: Informe de validación técnica solicitud de prorroga No. 02

Referencia: Contrato de Obra No. 1321de 2025 cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE. GRUPO (01) DEL PROCESO CONTRACUTUAL DE MAYOR CUANTIA N. 001 DE 2025"

Contratista: AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S.
Nit: 901469936-0

Cordial saludo;

En atención a las funciones del Consorcio JG55 como interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera, y en desarrollo del Contrato de Interventoría No. 1324 de 2025, se evidencia que mediante comunicación entregada en fecha 28 de abril de 2026, el contratista presentó solicitud formal de prórroga No. 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario para el Contrato de Obra No. 1321 de 2025.

La solicitud se fundamenta principalmente en condiciones técnicas asociadas al componente eléctrico, las cuales han generado modificaciones, impactando la programación inicialmente aprobada.

REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Luego del análisis técnico de la documentación aportada y de las condiciones evidenciadas durante la ejecución del contrato, la interventoría identifica los siguientes aspectos:

Desfase entre el alcance contractual inicial y las condiciones reales del proyecto
Se evidencia que el alcance inicial del componente eléctrico correspondía a actividades básicas, las cuales no garantizaban un sistema eléctrico integral acorde con los requerimientos de infraestructura en salud.

Durante la ejecución fue necesario:

- Replantear el diseño eléctrico.
- Incorporar soluciones técnicas no previstas.
- Ajustar el sistema a condiciones normativas.

Lo anterior generando la necesidad de ampliar el plazo contractual.

Incorporación de actividades adicionales e ítems no previstos

Se verificó la ejecución de actividades no contempladas inicialmente, entre las cuales se destacan:

- Construcción de acometida eléctrica principal.
- Instalación de tableros eléctricos de mayor capacidad.
- Implementación de redes eléctricas completas (distribución, canalización y protección).
- Instalación de luminarias de emergencia.
- Infraestructura para equipos de aire acondicionado.

Estas actividades fueron necesarias para garantizar:

- Seguridad eléctrica
- Operatividad del sistema
- Cumplimiento normativo
- Condiciones adecuadas de funcionamiento

Su ejecución implicó ajustes en la programación y mayor complejidad técnica.

Impacto en la programación de obra

Las actividades adicionales y procesos de validación técnica generaron:

- Reprogramación de actividades
- Afectación de la ruta crítica
- Mayor permanencia en obra
- Coordinaciones técnicas adicionales

Adicionalmente, el contratista presenta proyección de entrega por sedes, evidenciando que algunas unidades se encuentran en etapa final y otras requieren tiempo adicional para su culminación.

REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PROPUESTA

Del análisis de la información presentada se infiere que:

- Los tiempos solicitados son coherentes con las actividades pendientes.
- La programación proyectada responde a la realidad actual de obra.
- Se identifican sedes en fase de cierre y otras en ejecución activa.

La interventoría considera que la ampliación solicitada permite garantizar la finalización adecuada del proyecto.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la documentación presentada por el contratista, la verificación técnica de las actividades ejecutadas, las condiciones reales del proyecto y el impacto de actividades no previstas, así como después del análisis integral de la solicitud presentada, las condiciones reales de obra, las actividades ejecutadas y pendientes así como su incidencia en la programación, la interventoría concluye que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, que se evidencia un cambio sustancial en el alcance del componente eléctrico no atribuible a incumplimientos del contratista, que las actividades adicionales ejecutadas son necesarias y procedentes al garantizar el cumplimiento normativo y la funcionalidad del proyecto, y que el plazo adicional solicitado resulta razonable y proporcional frente a la complejidad de las intervenciones; en consecuencia, determina que la prórroga No. 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario es técnica y administrativamente necesaria, que la solicitud se encuentra plenamente justificada debido a condiciones no previstas y a la necesidad de garantizar el cumplimiento normativo, y que la ampliación del plazo permitirá la correcta culminación del contrato bajo estándares de calidad, seguridad y funcionalidad, por lo cual la interventoría avala la solicitud de prórroga No. 02 al considerarla procedente y debidamente soportada y realiza el traslado de esta a la entidad para su revisión y posterior trámite administrativo.

ANEXOS

1. Solicitud formal de prórroga No. 02.
2. Programaciones por unidades de salud.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente.

CONSORCIO JG55
R.L. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
Interventoriajg55usis@gmail.com
c.c. Supervisor
c.c. Gerencia (Agente Interventora)
c.c Contratista.

GRUPO AB	**GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE SAS NIT: 901.469.936-0**	

Ibagué, 27 de abril de 2026

Señores

CONSORCIO JG55

Interventoría

Contrato de Obra No. 1321 de 2025

Asunto: SOLICITUD PRORROGA No.02

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco de la ejecución del contrato de adecuaciones menores en infraestructura de salud, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones técnicas evidenciadas durante el desarrollo del componente eléctrico del proyecto, las cuales difieren sustancialmente del alcance inicialmente previsto en los documentos contractuales. En efecto, durante la ejecución se identificó que el alcance original no contemplaba la totalidad de las intervenciones requeridas para garantizar el funcionamiento integral, seguro y conforme a la normatividad vigente de la infraestructura eléctrica.

Inicialmente, el componente eléctrico se encontraba limitado a actividades básicas, tales como la instalación de tubería PVC conduit de 1/2", suministro e instalación de luminarias LED de incrustar de 18W, salidas de lámpara conmutable en EMT, instalación de interruptores atornillables 1x20A y salidas de toma GFCI con cableado en calibre 12 AWG en tubería PVC de 1/2", lo cual corresponde a un alcance de carácter puntual y no a un sistema eléctrico integral.

No obstante, durante la ejecución se evidenció la necesidad de desarrollar una infraestructura eléctrica completa, acorde con los requerimientos funcionales y operativos de una edificación de uso en salud. En este sentido, fue indispensable incorporar actividades adicionales orientadas a

garantizar la correcta distribución, protección y continuidad del servicio eléctrico, tales como el suministro e instalación de interruptores dobles, la ejecución de redes de alimentación parcial para la distribución de circuitos aéreos, salidas de tomacorriente doble, implementación de redes eléctricas en tubería PVC tipo SCH 40, así como la construcción de la acometida eléctrica principal.

La presente situación pone en evidencia que el alcance inicialmente definido no solo resultó insuficiente desde el punto de vista operativo, sino que además presentaba limitaciones significativas frente al cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables a este tipo de infraestructura de salud. En efecto, las actividades contempladas en la etapa de planeación correspondían a intervenciones eléctricas de carácter básico, sin considerar aspectos fundamentales como la sectorización de circuitos, la capacidad instalada, los sistemas de respaldo, las redes reguladas para equipos sensibles, ni los sistemas de iluminación de emergencia, todos ellos exigidos por la normativa vigente y por las condiciones propias de operación de este tipo de edificaciones.

En consecuencia, las omisiones en la etapa de consultoría generaron un desfase entre el alcance contractual inicial y las necesidades reales del proyecto, haciendo indispensable la inclusión de actividades adicionales y la extensión en los tiempos de ejecución, con el fin de asegurar una infraestructura eléctrica segura, funcional y acorde con los requisitos normativos exigidos.

La Entidad ha señalado que, en el marco de la estructuración adelantada en la etapa precontractual, el alcance del contrato se encontraba definido bajo un objeto orientado a la ejecución de adecuaciones menores sobre infraestructura existente. No obstante, el alcance final requerido — particularmente en función de los procesos de habilitación que la Entidad pretende obtener para la operación de la sede de salud— difiere de manera sustancial y estructural respecto a la configuración inicial del contrato.

Esta situación tiene implicaciones directas en la definición del personal mínimo exigido, el cual, conforme al alcance originalmente previsto, no contemplaba la participación de profesionales especialistas en áreas como la eléctrica, hidráulica o estructural, en razón a que las actividades contractuales estaban limitadas a intervenciones de baja complejidad. Sin embargo, las condiciones reales evidenciadas en obra han requerido la intervención de personal técnico y profesional con mayor nivel de especialización, a fin de dar respuesta a las exigencias normativas y operativas propias de este tipo de infraestructura.

En este contexto, el contratista ha asumido un esfuerzo adicional de carácter administrativo, técnico y financiero, orientado a formular e implementar las soluciones necesarias que permitan cumplir con los requerimientos normativos derivados de las condiciones identificadas, especialmente en lo relacionado con el componente eléctrico, así como con los procesos de aprobación ante las entidades reguladoras para la prestación del servicio de salud.

En consecuencia, se hace necesario que la Entidad evalúe las implicaciones económicas derivadas de estas situaciones, toda vez que el contratista ha incurrido en mayores costos no previstos

inicialmente, asociados a las falencias en la estructuración del proyecto. Lo anterior se suma a las demás circunstancias que han sido debidamente puestas en conocimiento, tales como la mayor permanencia en obra, la incorporación de actividades adicionales como el cambio de cubierta, las suspensiones contractuales, los procesos de prórroga y renovación, así como el impacto derivado del incremento atípico del salario mínimo y demás factores que han afectado el equilibrio económico del contrato.

Lo anterior evidencia falencias en la fase de estructuración y planeación del proyecto, particularmente en lo relacionado con el nivel de detalle y profundidad de los estudios y diseños entregados por la consultoría, los cuales no desarrollaron de manera integral el componente eléctrico ni contemplaron las condiciones reales de funcionamiento requeridas. En este sentido, se identificó que, en relación con dicho componente, la consultoría se limitó a la entrega de un presupuesto de obra, sin el debido soporte técnico que permitiera validar y desarrollar adecuadamente las actividades planteadas.

Es importante señalar que, para este tipo de infraestructura, los documentos técnicos mínimos debieron incluir, entre otros, memorias de cálculo eléctrico, planos unifilares y de distribución, cuadros de carga, especificaciones técnicas detalladas, estudios de demanda y capacidad instalada, así como esquemas de protección, puesta a tierra y respaldo eléctrico. La ausencia de estos insumos fundamentales derivó en una falta de definición técnica que conllevó a que, durante la ejecución, se hiciera necesario replantear y complementar el alcance mediante la incorporación de soluciones que garantizaran el cumplimiento de estándares como los establecidos en el RETIE y la NTC 2050, así como las disposiciones aplicables a infraestructura hospitalaria.

En el marco del desarrollo del componente eléctrico del proyecto, y como resultado de las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución, se hizo necesaria la incorporación de una serie de actividades no previstas inicialmente, orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de la infraestructura eléctrica, acorde con los requerimientos exigidos para edificaciones de carácter institucional en el sector salud.

En este sentido, se incorporaron actividades como el suministro e instalación de interruptores dobles y salidas de tomacorriente doble, las cuales responden a la necesidad de optimizar la operatividad de los espacios, permitiendo una mayor flexibilidad en la conexión de equipos y una adecuada distribución de cargas, conforme a los criterios de uso simultáneo propios de este tipo de instalaciones.

Así mismo, fue necesario desarrollar la red de alimentación parcial para la distribución de circuitos aéreos y la implementación de redes eléctricas en tubería PVC tipo SCH 40 de 1/2", garantizando condiciones adecuadas de canalización, protección mecánica de conductores y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en normativa vigente, particularmente en lo relacionado con seguridad eléctrica y durabilidad de las instalaciones.

Dentro de las intervenciones de mayor relevancia, se destaca la ejecución de la acometida eléctrica, elemento fundamental para asegurar una alimentación confiable y técnicamente adecuada desde la red de suministro hacia la infraestructura, permitiendo además una correcta integración con los sistemas de distribución interna.

En relación con los sistemas especiales, se incorporaron los puntos eléctricos y de descarga para equipos de aire acondicionado, así como la red eléctrica de conducción asociada a estos sistemas, respondiendo a las necesidades de climatización de los espacios, indispensables para garantizar condiciones de confort y salubridad, especialmente en ambientes destinados a la atención en salud.

De igual manera, se realizó la instalación de tableros eléctricos de 24 y 36 circuitos con espacio para totalizador, los cuales permiten una adecuada sectorización de cargas, facilitan la operación, mantenimiento y expansión del sistema, y garantizan condiciones seguras de protección y maniobra, conforme a los lineamientos técnicos aplicables.

Adicionalmente, se incorporó la instalación de luminarias de emergencia, elemento esencial dentro de los sistemas de seguridad, que garantiza condiciones adecuadas de evacuación y respuesta ante fallas del sistema eléctrico, cumpliendo con los requisitos normativos exigidos para este tipo de edificaciones.

La incorporación de estas actividades no previstas obedeció a un proceso técnico debidamente sustentado, presentado y conciliado ante la interventoría, en el cual se evidenció la necesidad de ajustar el alcance del proyecto para responder a las condiciones reales de operación y a los estándares normativos aplicables. Este proceso permitió no solo la aprobación de los ítems no previstos, sino también la reorientación del componente eléctrico hacia una solución integral, superando el enfoque limitado inicialmente planteado.

Como resultado, se logró consolidar un sistema eléctrico funcional, seguro y acorde con las exigencias de la infraestructura institucional, generando ventajas significativas en términos de confiabilidad del servicio, seguridad para los usuarios, cumplimiento normativo y capacidad de adaptación a futuras necesidades operativas.

En consecuencia, las condiciones inicialmente previstas resultaron insuficientes frente a las necesidades reales del proyecto, siendo necesario ajustar el alcance mediante la incorporación de estas actividades, con el fin de cumplir con los estándares técnicos, de seguridad y operatividad exigidos.

Es importante resaltar que la ejecución de estas actividades adicionales ha implicado ajustes en la programación de obra, tanto por la complejidad técnica de las intervenciones como por los procesos de revisión, validación y aprobación requeridos por parte de la interventoría, así como la gestión de suministro de materiales y equipos especializados.

GRUPO AB	**GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE SAS NIT: 901.469.936-0**	

En este sentido, y con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas, cumpliendo con los estándares técnicos, de calidad y seguridad exigidos, se hace necesario ampliar el plazo contractual en el término de 45 días calendario .

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para su evaluación.

FECHA DE ENTREGA

UBICACIÓN	FECHA DE ENTREGA
LA LINDA	9 DE MAYO DEL 2026
JUNTAS	21 DE MAYO DEL 2026
VILLA RESTREPO	14 DE MAYO DEL 2026
JORDAN	15 DE JUNIO DEL 2026

NOTA: Se informa que la USI La Linda será entregada el día 9 de mayo. Actualmente, la obra se encuentra en su etapa final de ejecución, quedando únicamente pendientes actividades menores correspondientes a la instalación de puertas y la realización del aseo general de las áreas intervenidas.

Estas labores serán culminadas dentro del plazo previsto, sin que representen afectación al cronograma general del proyecto. En consecuencia, se proyecta la entrega del sitio en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Cordialmente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S.